



AVISO DE REMATE

RADICACION No. 171-2022
PROCESO: DIVISORIO-VENTA DE LA COSA COMUN-INMUEBLE
DTE: FERNANDO DE JESUS ACOSTA MIRANDA
Apod. Dr. WILFRIDO PARDEY LANDABUR willpardey1122@hotmail.com
DDO: BERTHA CECILIA BOLAÑOS GUTIERREZ blardt@hotmail.com

RADICACION No. 171-2022. Que por auto de fecha Agosto 01 de 2022 fue admitida por este despacho la DEMANDA DIVISORIO (DIVISION O VENTA MATERIAL DE LA COSA COMUN), promovida por el señor FERNANDO DE JESUS ACOSTA MIRANDA contra BERTHA CECILIA BOLAÑOS GUTIERREZ.

Que mediante providencia de fecha Abril 11 de 2024 se ha señalado la audiencia para el día 06 de Junio del 2024, HORA: 1.30 P.M. en adelante, para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente inmueble objeto de la litis:

ubicado en la carrera 27 No. 82D-22, Lote 3, de esta ciudad de Barranquilla, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-412010, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Será postura admisible el 70% del avalúo dado al citado inmueble, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$427.400.000.00), tal como lo dispone el Art. 411 del C. G. del Proceso, y todo postor para ser admitido en la subasta deberá consignar previamente el 40% del avalúo del inmueble a órdenes del juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla.

Este aviso de remate debe ser publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad. Dicha publicación debe hacerse con diez (10) días de antelación de la fecha del remate.

Para los fines indicados se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la secretaría del Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla. por el término legalmente establecido.

Dado en Barranquilla a los Diecinueve (19) días del mes de abril de 2024

YURANIS PEREZ LOPEZ
Secretaria

Mary.

Firmado Por:
Yuranis Carolina Perez Lopez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b28025f1cf15109530659a4488f6cb00ebf8bf99ad7b738de95334c779235d**

Documento generado en 19/04/2024 10:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

